

RESÚMENES/ABSTRACTS

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL DERECHO DE AUTOR

Ana María Pérez

Palabras clave: tecnologías de la información, protección del derecho de autor, gestión colectiva e individual de derechos de autor, análisis jurídico –económico de la gestión de derechos.

La evolución de las tecnologías de la información y de la comunicación ha puesto de manifiesto la necesidad de crear un marco legislativo supranacional capaz de reglamentar eficazmente la protección del derecho de autor en el entorno digital y asegurar su comercialización en el ámbito mundial mediante el otorgamiento de licencias multiterritoriales y multirrepertorio. El otorgamiento de estas licencias sería posible mediante la creación de una taquilla única fundada en la gestión colectiva. El presente artículo aborda de manera comparativa los dos tipos de gestión de derechos de autor: la individual y la colectiva, en aras de evaluar las ventajas y desventajas económicas de cada uno de ellos. El análisis jurídico-económico de la naturaleza económica de la gestión de derechos, de sus costos, de los riesgos jurídicos que de ella se derivan y del control del ejercicio de la gestión por las sociedades de gestión colectiva permitirá tanto al titular de derechos como al usuario (consumidor) determinar a cuál de los dos sistemas de gestión de derechos acogerse.

ECONOMIC ANALYSIS OF THE RELATED RIGHTS TO THE COPYRIGHT

Key words: information technologies, copyright protection, individual and collective administration of rights, legal-economic analysis of the administration of rights.

Digital revolution evidenced the need to create a supranational legal framework able to efficiently deal on the one hand, with copyright protection and on the other hand, with information goods commercialization in the digital environment. Commercialization of information goods can be possible by the establishment of

a one stop shop collectively administering rights and capable of granting multi-territorial and multi-repertory licenses. This paper deals with the comparative law and economics analysis of individual and collective administration of rights. Our aim is to study the pros and cons of each of these administration systems and particularly the economic nature of the rights administration, its costs, its legal risks and the monitoring of copyright collectives. This analysis can establish the basis that may let rights holders and users to choose the most efficient type of administration of rights.

COPYRIGHTS Y DERECHOS MORALES DE AUTOR: LA EXPERIENCIA
DEL COMMON LAW EN EL REINO UNIDO

Carlos Augusto Conde Gutiérrez

Palabras clave: derechos morales, derecho de autor, Common Law, Convención de Berna, Ley de Derechos de Autor del Reino Unido, Ley de Derechos de Autor de Colombia, renuncia.

Los derechos morales han tenido un amplio reconocimiento en la tradición de derecho continental, a partir de su adopción por el Convenio de Berna. Sin embargo, los sistemas de Common Law se han resistido a aceptar completamente derechos morales en sus legislaciones. Esto se puede ver en la experiencia del Reino Unido en donde los legisladores y tribunales han preferido los derechos económicos en lugar de los derechos morales con el fin de proteger la personalidad de los autores. Estas disposiciones podrían cumplir plenamente con los mínimos estándares establecidos por la Convención de Berna. Por estas razones, este artículo tiene como objetivo encontrar si la ley de *copyright* del Reino Unido establece límites innecesarios a los derechos morales y si los derechos económicos son suficientes para proteger la personalidad de los autores.

COPYRIGHTS AND MORAL RIGHTS: THE EXPERIENCE
OF THE COMMON LAW IN THE UK

Key words: moral rights, copyrights, common law, Berne Convention, uk Copyright Designs and Patent Act, Colombian Copyright Act, waiver dispositions.

Moral rights have had a wide recognition in Continental or Civil Law systems since they were adopted by Berne Convention. However, *Common Law* systems have resisted implementing completely moral rights into their legislations. This can be seen in the UK experience in which law makers and courts have preferred economic rights rather than moral rights in order to protect authors' personality.

These dispositions might not fully meet Berne Convention minimum standards. As a consequence, this article aims to find whether or not the UK copyright law establishes unnecessary limits to moral rights and whether or not economic rights are enough to protect authors' personality.

**MARCAS COMERCIALES: SU OPERATIVIDAD CON OTROS DERECHOS
INTELECTUALES EN EL CONTEXTO DE LA INNOVACIÓN**

Cristian Smith Vaccaro

Palabras clave: marca comercial, innovación, propiedad intelectual.

El nuevo modelo de negocio basado en innovación implica la operatividad conjunta de los diversos derechos de propiedad intelectual, originado a partir de un proceso de investigación y desarrollo hasta la explotación comercial del producto. Dentro de este concierto de derechos, las marcas comerciales cumplen un rol estratégico, pues permiten la sustentabilidad de la ventaja competitiva, más allá del periodo de explotación exclusiva del producto. Una vez expirado, los derechos intelectuales, tales como patente de invención o modelo de utilidad, el mercado se torna competitivo, y bajo esas condiciones lo único que permite recordar al consumidor y usuario la ventaja del producto es la marca. Así, las marcas siguen cumpliendo su rol y función fundamental: el de diferenciación.

**TRADEMARKS: OPERATIVITY APROACH WITH OTHERS
INTELECTUAL RIGHTS IN THE INNOVATION CONTEXT**

Key words: trade mark, innovation, intellectual property.

The new business model of innovation involves the joint operation of the various intellectual property rights, arising from the research and development stage to a commercial product. In this concert of rights, trademarks play a strategic role, as they allow the sustainability of a competitive advantage, beyond the period of exclusive exploitation of the product. After expiring intellectual property rights such as patents or utility models, the market becomes competitive, and under these conditions the only thing which reminds consumers and users the benefit of the product is the brand. Thus, trademarks continue playing its fundamental role: that of differentiation.

PATENTANDO ADN

Carlos Augusto Conde Gutiérrez

Palabras clave: secuencias de ADN, novedad, nivel inventivo, aplicación industrial, materia objeto de patentes, propiedad, I&D, Europa, licencias, *tragedy of commons*, *tragedy of anticommons*.

Los sistemas de patentes en los países desarrollados han hecho diferentes interpretaciones o creado nuevos estándares con el fin de adoptar secuencias de ADN como una entidad patentable, independientemente del hecho de que el ADN en principio no cumplía los requisitos para obtener una patente (novedad, nivel inventivo y aplicación industrial –utilidad– y materia objeto de patentes). Este enfoque benefició I&D en la industria de la biotecnología. Sin embargo, las patentes representan también una amenaza para I&D. Este artículo analiza cómo los sistemas de patentes en Europa adoptaron las secuencias de ADN y cómo podría afectar a las patentes I&D en biotecnología.

PATENTING DNA

Key words: sequence of DNA, patents, novelty, inventive step, industrial application, patent subject matter, ownership, R&D, Europe, licensing, tragedy of commons, tragedy of anticommons.

Patent systems in developed countries have made different interpretation or created new standards to embrace sequences of DNA as a patentable entity, regardless of the fact that in theory DNA did not fulfil requirements of patents (novelty, inventive step and industrial application (utility), and patent subject matter). This approach benefits R&D in the biotechnology industry. However, patents also represent a threat in R&D. This article studies both how patent systems in Europe adopted sequences of DNA and how patents could affect R&D in biotechnology.

ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN

José Miguel Ceballos Delgado

Palabras clave: derecho a la propia imagen, derechos de autor, activos intangibles.

Hablar en nuestros días de activos intangibles genera la idea de estar hablando de activos de contenido económico que hacen parte de los activos de una compañía, empresa o una persona natural que ejerce actos de comercio, esto es, un comerciante. En efecto, doctrinariamente se ha tendido a señalar que los bienes intangibles

son “activos no materiales que consisten en un recurso controlado por la empresa como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que generen beneficios futuros a las entidades o individuos que controlan su aplicación”.

Pues bien, debe quedar claro, en primera medida, que no sólo los signos distintivos, los derechos derivados de las nuevas creaciones o de los derechos de autor, el secreto empresarial, el *good will*, entre otros, son bienes que hacen parte del género de los bienes intangibles; en este amplio espectro –que se encasilla en la definición del Artículo 653 del Código Civil– se encuentran los derechos derivados de la propia imagen, tanto en su esfera moral como en la patrimonial.

GENERAL ASPECTS OF THE SELF IMAGE RIGHT

Key words: right of publicity, right of privacy, personality merchandising.

Talk in our days of intangible assets, generates the idea of talking of assets of economic content that make part of the assets of a company, firm, or a natural person exercising acts of trade, that is, a merchant. Indeed, doctrinaire has tended to point out that intangible assets are “non-material assets that consist of a resource controlled by the company as a result of past events and of which is expected to generate future benefits to entities or individuals that control its implementation”.

As well, must be made clear in first step, that not only the distinctive signs, derived rights of the new creations or copyright, the business secret, the Good will, among others, are assets that are part of the genre of intangible assets; in this broad spectrum - demeaning in the definition of article 653 of the Civil Code -, include the rights derived from the image itself, both in the moral sphere and in the heritage.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y PLAGIO EN TRABAJOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

Fernando M. Toller

Palabras clave: propiedad intelectual, autoría, plagio, plagio académico, tipología y relevancia, investigación científica, escritos jurídicos, exámenes y trabajos estudiantiles, escritos profesionales y dictámenes legales, responsabilidad penal, civil y disciplinaria, ética de la investigación, derecho de cita, uso honrado y buenas prácticas académicas.

El texto estudia un área poco explorada de la propiedad intelectual. En efecto, el plagio suele estudiarse en relación con la defraudación de la autoría ajena que

tiene relevancia comercial y, por tanto, resonancias penales y civiles. El plagio en escritos científicos, exámenes universitarios y monografías estudiantiles, así como el plagio en escritos profesionales de jueces y abogados, han quedado sin embargo desdibujados en los estudios del área. En el artículo se plantea, en primer lugar, la importancia que ha cobrado el problema del plagio en el ámbito académico, a partir del auge de Internet y las facilidades que esto implica para el mal hacer de estudiantes y, en ocasiones, de profesores. En el escrito se establecen tipologías del plagio en trabajos científicos, deslindando los relevantes de los irrelevantes. El autor defiende la postura de que el “plagio académico” es siempre socialmente reprochable y merecedor de sanciones disciplinares en el ámbito universitario, aun cuando no importe un delito penal o un ilícito de carácter civil. Se dan, por último, una serie de pautas de buenas prácticas éticas y científicas en la investigación jurídica, exponiendo, entre otros elementos, el derecho de cita y el uso honrado de las fuentes, a fines de respetar la propiedad ajena y para no incurrir en esta figura que, en definitiva, falta a la verdad, destruye la creatividad y se apropiá de los derechos de terceros.

COPYRIGHT AND PLAGIARISM IN ACADEMIC AND PROFESSIONAL WORK

Key words: intellectual property, authorship, plagiarism, academic plagiarism, scientific research, legal opinions, briefs, resolutions of lawyers, exams and student's papers, professional written legal opinions, criminal, civil and disciplinary liability, scientific ethics in legal research, right of quotation, fair use and good practices.

The paper examines a relatively unexplored area of Intellectual Property. Plagiarism is usually studied in relation to the fraud of authorship that has commercial significance, and therefore criminal resonances and civil liability. Plagiarism in scientific writing, university exams and student papers, and plagiarism in legal opinions, briefs and resolutions of lawyers and judges have been mainly unattended in studies of the area. First, the article presents the importance that has taken the problem of plagiarism in academia from the Internet boom, where the technology helps the deceitfulness of students and, sometimes, of professors. In The work is establishing typologies of plagiarism in scientific research, determining which are relevant and which not. The author defends the position that the “academic plagiarism” is always socially reprehensible and worthy of disciplinary sanctions in the universities; even if does not imply a criminal offense or a civil wrong. The paper offers, finally, a set of guidelines for good practices and scientific ethics in legal research, stating, inter alia, the right of quotation and the fair use of sources, with the aim to respect the intellectual property of others, and avoid to commit this kind of mistakes that, in short, contempt the truth, destroys the creativity and appropriates the rights of others.

**LA ACCIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS PARA LA
PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Felipe Andrade Perafán

Palabras clave: acción de infracción de derechos, propiedad industrial, medidas cautelares, aspectos procesales, indemnización de perjuicios.

El presente artículo tiene por objeto realizar un estudio práctico y útil del principal mecanismo de protección de los derechos de propiedad industrial, ello es, la denominada acción por infracción de derechos de propiedad industrial regulada en la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Como primera medida, nos ocuparemos de delimitar nuestro campo de estudio indicando el tipo de conflicto o controversia que se canaliza a través de la acción por infracción, señalando su objeto de protección y su finalidad. Por último, nos concentraremos en el estudio de los aspectos más relevantes involucrados en el ejercicio de la acción, analizando los presupuestos procesales, el régimen especial de medidas cautelares y la indemnización de perjuicios derivada de una infracción. Como se entrevé, la finalidad del estudio realizado es servir como instrumento práctico y no solo constituirse en un referente meramente teórico en la materia.

THE LEGAL ACTION FOR INFRINGEMENT
OF INDUSTRIAL PROPERTY RIGHTS

Key words: legal action for infringement of rights, industrial property, procedure aspects, legal remedies.

The article aims to conduct a practical and useful study about the main judicial instrument of protection of industrial property rights, which is the action or proceeding against industrial property infringement, regulated under the Andean Community Decision 486 of 2000. As starting point we will define the field of study indicating the nature of the conflict that is involved in the range of the action or proceeding, pointing out the scope of protection. At last, we will focus in the study of the most relevant aspect of the course of the action or proceeding, analyzing the procedural requirements, the precautionary measures and the compensation for damages in tort. As exposed above, the purpose of the study reveals more as a practical tool than a theoretical analysis.

ESTUDIO DE PATENTES Y DOMINIO PÚBLICO

Ernesto Rengifo García

Palabras clave: sistema de patentes, dominio público, orden público, documentos de patentes de dominio público, nuevas tecnologías, bancos de patentes.

Este artículo analiza el impacto del sistema de patentes y el dominio público en el desarrollo de la ciencia, la innovación y la tecnología en Colombia. A partir de la estructuración de una política pública sobre el tema, el gobierno colombiano busca garantizar una protección efectiva para la actividad creadora y fomentar el acceso y la utilización de los avances técnicos encontrados en documentos de patente de dominio público. Los principales objetivos de esta iniciativa son fomentar la creación y la innovación mediante el uso del sistema de propiedad intelectual y su promoción como mecanismo para el desarrollo de los negocios, de la empresa y generación de empleo en el país.

En virtud de dichos esfuerzos, el Estado, a través de las entidades delegadas del gobierno para tal fin, ha avanzado en la gestión y promoción de la información de patentes de dominio público, por medio de la capacitación sobre la utilización eficiente, la investigación y el uso de bancos de patentes. Si bien esta tarea ha generado avances importantes, ha sido insuficiente para consolidar la correcta utilización de las herramientas tecnológicas y es necesario reforzar las estrategias y aunar esfuerzos para que el uso de esta información pueda reflejarse en la creación de nuevas tecnologías o en la mejora de las existentes.

STUDY OF PATENTS AND PUBLIC DOMAIN

Key words: patent system, public domain, public policy, public domain patent documents, new technologies, patent banks.

This article analyzes the impact of the patent system and the public domain on the development of science, innovation and technology in Colombia. Starting from the structuring of a public policy on the topic, the Colombian government seeks to grant effective protection to creative activity and promote access to and utilization of the technical developments found in public domain patent documents. The main objectives of this initiative are to encourage creation and innovation through the use of the intellectual property system and its promotion as a mechanism for business development and employment generation in the country.

In its efforts to attain these goals, the state, through the government entities delegated for such purpose, has advanced in the management and promotion of public

domain patent information, by means of training on efficient utilization, search in and use of patent banks. Although this task has generated important progress, it has been insufficient to consolidate the proper utilization of said technological tools and it is necessary to reinforce the strategies and combine efforts so that the use of this information will result in the creation of new technologies or the improvement of existing ones.

**LA OBRA DE ARQUITECTURA Y LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS
Y SU PROTECCIÓN EN LA LEGISLACIÓN SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

Wilson Rafael Ríos Ruiz

Palabras clave: obras de arquitectura, proyectos arquitectónicos, planos, maquetas, edificio construido, obras hechas por encargo, derechos de autor, derechos de propiedad sobre la obra terminada o culminada, edificios y construcciones, derecho comparado, legislación nacional, legislación internacional y principales convenios internacionales aplicables.

Bastante se ha discutido acerca de si las obras de arquitectura acabadas y construidas deben tener una protección por las normas sobre propiedad intelectual, en particular si el derecho de autor debe o no dispensar una protección a los edificios, a los proyectos arquitectónicos, a los planos, maquetas y demás elementos tanto bidimensionales como tridimensionales que comporta la obra de arquitectura y los elementos que le sirven como preludio y base para finalmente lograr la existencia corpórea de un bien inmueble que en muchas de las ocasiones, por no decir que en todas, termina perteneciendo a un tercero totalmente distinto y ajeno al arquitecto que realiza el diseño, el proyecto arquitectónico y logra la obra en pie. Generalmente la obra de arquitectura ostenta la calidad de obra hecha por encargo y puede por lo tanto también presentar características propias de las obras colectivas y también, en algunos eventos, de las obras en colaboración.

Lo primero que debemos precisar, y que nos servirá de punto de partida para nuestros comentarios, estriba en determinar qué tanto la obra de arquitectura, los proyectos arquitectónicos y los planos respectivos son objeto de protección a través de las normas autorales vigentes tanto a nivel internacional como a nivel local en Colombia.

**THE WORK OF ARCHITECTURE AND ARCHITECTURAL PROJECTS,
ITS PROTECTION IN COPYRIGHT LAW**

Key words: architectural works, architectural designs, plans, models, building built, works made for hire, copyrights, rights of ownership over the finished or

completed, buildings and constructions, comparative law, national, international and in force international conventions and treaties.

It has been greatly discussed, if the finished and built architecture pieces should have an special protection by The Intellectual Property rules, in particular if the copyright law should provide protection to buildings, architectural projects, drawings, models and other elements that can be two dimensional and three-dimensional, that hold the architecture and the elements that will serve as a prelude to finally achieve a physical existence of real estate goods, that in many occasions, not to say that in all ends, it belongs to a third person completely different from the architect who does the design, the architectural project and succeeds in getting the piece built. Generally the architecture piece has the quality of a work made by demand; therefore it can present characteristics of collective pieces and, in some events, of works in collaboration.

The first thing to define, and that will serve as a starting point for our discussions, is to determine that the work of architecture, the architectural projects and its designs, are protected by the copyright laws, internationally and locally in Colombia.

LEGITIMIDAD Y FINALIDAD DE LOS CAPÍTULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Susy Frankel

Palabras clave: tratados de libre comercio, Organización Mundial del Comercio, ADPIC-plus, ADPIC, nación más favorecida (NMF), países en desarrollo, países desarrollados.

Una visión analítica de la realidad actual permite apreciar un auge de los Tratados de Libre Comercio, mientras se presenta un estancamiento en las negociaciones multilaterales de comercio. Si bien la negociación de los TLC no se limita a los países desarrollados, los negociados por los países en desarrollo no tienden a contemplar mejoras en los estándares de propiedad intelectual. Algunos de los capítulos relativos a la propiedad intelectual incluidos en los Tratados de Libre Comercio simplemente reafirman los estándares del acuerdo sobre los ADPIC, mientras que otros se orientan a ampliar el cubrimiento y alcance de los derechos internacionales de propiedad intelectual. El presente artículo se concentra en estudiar la legitimidad y la finalidad de los capítulos de propiedad intelectual en los Tratados de Libre Comercio, así como la relación entre los capítulos sobre propiedad intelectual y el sistema multilateral de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que facilita los TLC y los límites racionales de la propiedad intelectual en el contexto comercial.

**LEGITIMACY AND PURPOSE OF PROPERTY INTELECTUAL
CHAPTERS IN FREE TRADE AGREEMENTS**

Key words: free trade agreements, multilateral world trade organization, TRIPS-plus, TRIPS, most favored nation (NMF), developing countries, developed countries.

An analytical approach of the reality shows an increase in FTAs and a stall in multilateral trade negotiations. The FTAs negotiations are not limited to developed countries. However, developing countries don't establish improvements in standards of intellectual property. Some of the chapters on intellectual property included in FTAs, simply restate the standards of the TRIPS Agreement, while others are aimed at expanding the coverage and scope of international intellectual property rights. This article focuses on studying the legitimacy and purpose of intellectual property chapters of Free Trade Agreements, and the relationship between the chapters on intellectual property and the multilateral World Trade Organization (WTO) to facilitate FTAs and the rational limits of intellectual property in the commercial context.

**LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL:
UNA MIRADA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA JURISPRUDENCIA FRANCESA**

Brenda Salas Pasuy

Palabras clave: pérdida de oportunidad, responsabilidad civil contractual y extracontractual, propiedad intelectual, derechos de autor, cesión, patente, piratería.

La pérdida de oportunidad es un perjuicio transversal a la responsabilidad contractual y extracontractual. Es un instrumento del que se ha valido la jurisprudencia francesa para aplicarlo no solo al campo civil y comercial, sino que lo ha extendido al área de la propiedad intelectual. De ahí que resulte necesario establecer su definición, su objeto de reparación y su relación con la propiedad intelectual, la cual se describe en el presente artículo.

**LOSS OF OPPORTUNITY AND INTELLECTUAL PROPERTY,
A VIEW FROM THE PERSPECTIVE OF THE FRENCH JURISPRUDENCE**

Key words: lost of opportunity, contract and extra-contract liability, damage, intellectual property, patents and copyright.

The loss of opportunity is a damage related to the contract and extra contract liability. It is an instrument used by the French jurisdiction in the civil, commercial

and intellectual property domain. That's the reason why is needed to stablished its definition, reparation and relationship within intellectual property.

SECRETO EMPRESARIAL, VIGENCIA COMO MECANISMO
DE PROTECCIÓN EN LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Carlos Felipe Payán Rodríguez

Palabras clave: secreto empresarial, información confidencial, mecanismos de protección de la información, *know how*, competencia desleal (*antitrust*).

La protección a la información confidencial de una compañía reviste hoy en día tanto en la perspectiva pública como privada, la más alta importancia. No es de extrañar que el nuevo estatuto de anticorrupción sancione con una pena privativa de la libertad (prisión) la utilización indebida de información de los altos ejecutivos de las compañías. Adicionalmente, es importante entender cómo los instrumentos legales vigentes pueden ser complementados con insumos tecnológicos que tienen como objetivo controlar y limitar la filtración de la información.

TRADE SECRETS, VALIDITY AS AN INTELLECTUAL PROPERTY MECHANISM

Key words: trade secrets, confidential information, mechanisms of protection of the information, *know how*, antitrust.

The protection of the confidential information of a company resides nowadays in the public perspective as much as the private, the most important. It is no wonder that the new anti-corruption statute is sanctioned by depriving freedom (prison) the improper use of information by the senior executives of the companies. Furthermore, it is important to understand how the current legal instruments can be complemented with technological inputs that are directed to control and limit leak of information.

PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS INVENCIONES BIOTECNOLÓGICAS
EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA: SENTENCIA DEL 6 DE JULIO DE 2010
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Luisa Fernanda Herrera Sierra

Palabras clave: patentes, invenciones biotecnológicas, directiva europea 98/44/EC, aplicación industrial, Monsanto.

Ante los nuevos desarrollos de la ingeniería genética y en el marco de una economía globalizada, donde lo que sacrifica una parte la gana la otra, el derecho asume un papel de decantación y de armonización de intereses superpuestos.

Este artículo tiene como objetivo presentar un análisis concreto de la sentencia del 6 de julio de 2010, proferida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, mediante la cual se estableció el alcance espacial y temporal del Artículo 9 de la Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo. De conformidad con esta norma, la protección conferida por la patente de una secuencia de ADN, integrada a otros productos derivados, se encuentra supeditada al ejercicio de la función para la cual se patentó. Una decisión en este sentido tiene una gran influencia en el impulso de la innovación, al permitir la configuración de nuevos escenarios generados a partir de la aparición de diferentes usos de las secuencias protegidas. Los derechos de los innovadores de conocimiento, tales como Monsanto, deben estar rodeados de un marco jurídico claro respecto al alcance de la protección conferida a sus derechos; de lo contrario, la comercialización, el desarrollo y la innovación de nuevos productos estarían exageradamente limitados.

**LEGAL PROTECTION OF BIOTECHNOLOGICAL INVENTIONS IN THE
CONTEXT OF THE EUROPEAN UNION: JUDGMENT OF JULY 6, 2010
THE COURT OF JUSTICE OF THE EUROPEAN UNION**

Key words: patents, biotechnological inventions, European Directive 98/44/EC, industrial application, Monsanto.

In view of new developments in genetic engineering and in the context of a globalized economy, in which what sacrifices one, is won by the other, the law assumes a role of settling and balancing these overlapped interests.

This article aims to present a concrete analysis of the European Court of Justice Decision of July 6, 2010, that established the spatial and temporal application of the Article 9 of the European Directive 98/44/EC. This rule determines that the protection conferred by a patent for a DNA sequence, integrated with other products, depends on the exercise of the function for which it was patented.

A decision in this direction has a major influence on innovation impulse by allowing the appearance of new scenarios caused by different uses of the protected sequences. The rights of big knowledge innovators such as Monsanto, must be surrounded by a clear legal framework concerning the extension of the protection conferred; otherwise, the commercialization, development and creation of new products would be limited in excess.